



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.063 / 2010.

ZAPALLAR, 10 de Diciembre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 6585 de fecha 10 de Noviembre de 2010, de la señora Directora (S) Servicio Salud Viña del Mar – Quillota.
- Addendum Convenio Resolutividad Año 2010, de fecha 1 de Septiembre de 2010.

DECRETO:

APRUEBASE el ADDENDUM de CONVENIO DE RESOLUTIVIDAD, suscrito con fecha 1 de Septiembre de 2010, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, representado por su Directora (S) Dra. Elba Margarita Estefan Sagua, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Comuna de Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, documento que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

G. DECRETOS / CONVENIOS / SALUD / Convenio D.A. N° 4063.2010.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Salud.
2. Interesado.
3. Jurídico.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. Archivo: Secretaría Municipal.

